

# CONVOCATORIA INTRAMURAL PROYECTOS CIBERESP

## Bases de la convocatoria

### Proyectos Intramurales 2024

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión y financiación de Proyectos de Investigación de **dos años** de duración, para grupos pertenecientes a la red CIBERESP, con el objetivo de **fomentar la colaboración entre grupos, programas y áreas**, el establecimiento y la consolidación de sinergias **entre personal investigador de distintas instituciones** pertenecientes a CIBERESP, así como **facilitar el liderazgo de personal investigador joven** CIBERESP.

El número de proyectos que se financiarán dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la anualidad 2024.

### REQUISITOS DEL PROYECTO

1. Los objetivos de los proyectos deben estar claramente **integrados y alineados** con las líneas de investigación estratégicas de CIBERESP, es decir, investigación en epidemiología y salud pública.
2. Deben ser **proyectos colaborativos**, implicando al menos **3 grupos** CIBERESP pertenecientes a al menos 3 instituciones diferentes, y estar localizados en al menos 2 Comunidades Autónomas (CCAA).
3. Se valorará positivamente la incorporación de grupos de **otras áreas CIBER**, si bien la financiación otorgada irá únicamente dirigida a los grupos CIBERESP.
4. El proyecto contará necesariamente con una persona como IP (IP 1) y otra como coIP (IP 2) que **no sean del mismo grupo y no pertenezcan a la misma institución**<sup>1</sup>. IP y coIP serán responsables de la ejecución presupuestaria. Se valorará positivamente que IP y/o coIP sea personal investigador CIBERESP joven (menor de 45 años).
5. La memoria de solicitud del proyecto se presentará en **inglés**, y en ella (bien sea tecnológico o no el proyecto) debe incluirse un **plan de transferencia**.
6. El proyecto tendrá una **duración de 2 años**. Una vez se publique la resolución de concesión y se cumpla con los requisitos legales y documentales correspondientes, se crearán los centros de coste y se activarán los fondos en la intranet de CIBER, comenzando el periodo de ejecución. Dicha fecha no será nunca anterior al 1 de enero de 2024, siendo la fecha de fin el 31

---

<sup>1</sup> Centro de trabajo.

de diciembre de 2025. En caso de solicitud de prórroga, originada por situaciones excepcionales debidamente motivadas, el Comité de Dirección revisaría la misma y emitiría una decisión sobre su autorización o no, así como del plazo.

7. La **financiación** máxima para cada proyecto seleccionado será de 50.000 euros, con una distribución de máximo 20.000 € para la primera anualidad, y de 30.000 € para la segunda. La dotación será por anualidad y la ejecución deberá ser del 75% en su primera anualidad, valorándose este porcentaje en las actuaciones de seguimiento que se realicen. Los proyectos deberán haber ejecutado el 100% al finalizar su segundo año. Los fondos no ejecutados se retirarán al finalizar el proyecto. La financiación de estos proyectos no podrá destinarse a la contratación de personal. Sin embargo, se podrá financiar cualquier otro gasto derivado del proyecto y necesario para el mismo, como el pequeño inventariable, fungible, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes, etc., siempre cumpliendo con los procedimientos CIBER y la normativa que le es de aplicación.

8. El **resultado final** del proyecto podrá ser científico y/o tecnológico (un programa, una aplicación etc.); en este último caso, el producto final estará disponible en la web de CIBERESP.

9. IP/coIP deberán realizar un **video de presentación** del proyecto seleccionado, con información no confidencial, para su publicación en la web de CIBERESP, según las características que les serán proporcionadas.

10. Al final de la primera anualidad se presentará una **memoria de progreso** de resultados del proyecto. La financiación de la segunda anualidad está supeditada a la evaluación favorable de la primera memoria.

11. Se podrán realizar reuniones al inicio y al final de la primera anualidad, como seguimiento, con la Plataforma de Desarrollo Tecnológico.

12. **En un plazo máximo de 3 meses** desde el final de los dos años se presentará la **memoria final**.

13. En caso de incumplimiento o disolución parcial o total del proyecto, la actuación será evaluada por el Comité de Dirección que será quien decida sobre posibles devoluciones de las asignaciones económicas recibidas en función de las tareas hasta entonces acometidas y por acometer.

14. En un máximo de 12 meses después de la finalización de los proyectos CIBERESP será presentado un **informe final de resultados**.

15. IP y coIP se comprometen a presentar los resultados en la **Jornada Científica CIBERESP** antes de un año desde la finalización del proyecto.

16. El proyecto que se solicite debe tener un objetivo claro en sí mismo. En el caso en

que el proyecto se base en un proyecto previo financiado en una convocatoria pública, una línea de investigación ya financiada, o ante una situación comparable a las mencionadas, en la memoria se hará constar esta situación, especificando de manera clara de qué manera la propuesta complementa la ya financiada o qué nuevos resultados se espera conseguir con esta solicitud y el presupuesto para ello.

## REQUISITOS DE LOS IPs Y coIPs DE LOS GRUPOS Y SUBPROGRAMAS DE PERTENENCIA U OTROS PROYECTOS

- IP y coIP deben ser personal CIBERESP, contratado, adscrito, colaborador, en **activo**<sup>2</sup>.
- IPs y coIPs beneficiarios/as de proyectos en activo de las convocatorias de 2021, 2022 y 2023 **no podrán participar** en esta convocatoria, al estar trabajando en exclusividad en los mismos<sup>3</sup>.
- No podrá presentarse como IP o coIP ninguna persona del Comité de Dirección de CIBERESP.
- Cada IP y coIP podrá figurar en cualquiera de estas dos posiciones **en un único proyecto** solicitado<sup>4</sup>.
- Cada grupo podrá presentar un **máximo de 2 proyectos** en los que alguna persona perteneciente a dicho grupo sea IP o coIP.
- Los proyectos presentados dentro de los **Subprogramas** existentes en CIBERESP deberán tener objetivos específicos claros y no ser una mera continuidad del subprograma, justificando adecuadamente qué aportará el proyecto propuesto más allá de los objetivos/logros del subprograma.
- Los proyectos presentados asentados sobre un proyecto financiado en una convocatoria externa (AES, Plan Nacional, etc.) deberán hacer mención explícita a dicho proyecto y sus objetivos, así como personal investigador principal, justificando adecuadamente qué aportará el proyecto intramural propuesto, de qué manera complementará o reforzará el proyecto ya concedido, así como la justificación de financiación adicional. Para favorecer el liderazgo del personal investigador joven, se recomienda que el/la IP de la propuesta intramural no sea la misma persona que figure como IP del proyecto ya financiado sobre el que se sustenta o al que la propuesta complementa.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos será llevada a cabo por el Comité Científico Asesor Externo y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. i) Interés y calidad de la propuesta, ii) perspectiva de salud pública y iii) alineación con las líneas estratégicas de CIBERESP.
2. Idoneidad de IP y coIP (publicaciones en los últimos 5 años, que justifican su liderazgo en

---

<sup>2</sup> En la composición del equipo del proyecto puede haber participación de personal investigador no CIBER, pero necesariamente IP/coIP deberán ser personal CIBERESP en activo (contratado, adscrito, colaborador).

<sup>3</sup> Esta limitación no afecta al personal investigador de los grupos a los que pertenezcan, que podrán participar como IP o coIP, siempre que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

<sup>4</sup> IP/coIP de un proyecto pueden participar como personal colaborador de otros proyectos.

el proyecto propuesto y relación con el mismo).

3. Equipo investigador. Grado de colaboración entre grupos CIBERESP, así como con otras áreas CIBER (ISCIII).
4. Calidad metodológica y factibilidad de la propuesta.
5. Interés de la propuesta para CIBERESP (por su alta colaboración, generación de patentes, generación de información/datos/resultados accesibles a los grupos CIBERESP, otros).
6. Calidad y factibilidad del plan de transferencia.
7. Adecuación del presupuesto.

La evaluación se realiza por pares. La puntuación máxima posible es de 110 puntos: 30 puntos máximo por la evaluación del equipo investigador de la propuesta; 65 puntos máximo por: la evaluación de la calidad del proyecto, contemplando: la calidad científica de la propuesta, la calidad del diseño y métodos, viabilidad y especificación del plan de trabajo, aplicabilidad del plan de transferencia, resultados potenciales y su alineación con CIBERESP, y presupuesto solicitado; 5 puntos máximo si existe colaboración con otras áreas CIBER (3 puntos si el equipo incluye un área CIBER diferente y 5 si incluye al menos dos). A los proyectos con una puntuación media igual o superior a 70 puntos se aplica un máximo de 10 puntos si se trata de IP y/o co-IP joven (5 puntos si co-IP <45 años, 7 puntos si IP <45 años y 10 si ambos IP y co-IP <45 años).

## PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La convocatoria estará **abierta hasta el 14 de junio de 2023 a las 14:00 h.**

La presentación de los proyectos debe ir dirigida a través de un correo a: [proyectosintramurales@ciberesp.es](mailto:proyectosintramurales@ciberesp.es) poniendo en copia a los/las Jefes/Jefas de los grupos correspondientes.

Deberá aportarse **en plazo**:

- la memoria de solicitud habilitada para ello (*MEMORIA\_SOLICITUD\_PROYECTOS\_INTRAMURALES\_CIBERESP\_2024.doc*), redactada en inglés;
- documentación justificativa en caso de ser personal investigador joven;
- documento normalizado del visto bueno de la(s) entidad(es) a la que pertenecen los grupos participantes (*Modelo\_Visto\_Bueno\_Entidades\_CIBERESP\_2024.doc*);
- dictamen favorable del Comité de Ética de la Investigación (CEI) o en su defecto documento acreditativo del registro de su presentación ante el CEI correspondiente.

La memoria de solicitud debidamente cumplimentada y resto de documentación que debe acompañarla deberá presentarse dentro del plazo establecido de solicitud, no existiendo periodo de subsanación posterior.

El retraso en la presentación del dictamen favorable del CEI y otra documentación que aplique, no será motivo de solicitud de prórroga de la ejecución del proyecto posteriormente.

## PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

### Background

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la propuesta.

Si se van a utilizar bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER y/o, sobre todo, de entidades terceras a las de los grupos solicitantes, debe quedar reflejado en la propuesta.

Este no será un motivo evaluable, es sólo por cuestiones administrativas. De cualquier modo, se deberá obtener el permiso de la entidad propietaria de la propiedad industrial, intelectual, bases de datos o muestras para el uso de las mismas en el proyecto previamente a su ejecución. En caso de pertenecer al 100% a la entidad consorciada a la que pertenezcan los grupos desarrolladores del proyecto, se entenderá que, con la firma de la aceptación de las presentes bases, se está aceptando el uso.

### Resultados

La propiedad de los resultados que deriven de los proyectos financiados por la presente convocatoria se regirá por los Estatutos y por la cláusula séptima del convenio marco del consorcio del CIBER y en su reparto se tendrá en cuenta la financiación y recursos facilitados por la misma a favor de CIBER.

## COMITÉ ÉTICO

En caso de ser seleccionado el proyecto y para obtener la autorización para el comienzo de la ejecución, se deberá aportar el **informe favorable del Comité de Ética de la Investigación (CEI)**, así como el **consentimiento informado** que se use, si aplica, recordando que el **promotor** en el proyecto es **CIBER**.

Los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes y se hayan facilitado a la UT los documentos anteriores.

En caso de aplicar, para la gestión y tramitación de muestras, material o datos, el grupo, y en lo que corresponda a su institución consorciada, asegurarán que la ejecución del proyecto garantizará el cumplimiento de la legislación vigente.

## CONFIDENCIALIDAD

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

## USO Y GENERACIÓN DE BASES DE DATOS Y NECESIDAD DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES Y/O DATOS.

En las solicitudes han de quedar claras las necesidades en el sentido del epígrafe (uso de bases de datos, generación de las mismas, tipo de información, tratamiento y alojamiento), para poder evaluar posibles necesidades operativas. Esta evaluación no afectará a la indicada en las presentes bases, si bien los proyectos no podrán comenzar sin tener todo lo referente a este punto regularizado.

## AGRADECIMIENTOS Y PUBLICACIONES.

### Afiliación:

- CIBERESP, ISCIII

- CIBER de Epidemiología y Salud Pública, Instituto de Salud Carlos III

- Centro de Investigación Biomédica en Red de Epidemiología y Salud Pública, Instituto de Salud Carlos III

### Agradecimientos o financiación:

*“This research was supported by CIBER -Consortio Centro de Investigación Biomédica en Red (Convocatoria Intramural Proyectos CIBERESP 2024), Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Ciencia e Innovación and Unión Europea –European Regional Development Fund”.*

## ASPECTOS ÉTICOS Y DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Los proyectos no podrán comenzar sin haberse revisado y estar en orden los aspectos éticos y de protección de datos, cumpliendo con la legislación vigente, y habiendo presentado toda la documentación pertinente previa a su inicio.

## ANEXO

La ejecución del proyecto debe ajustarse a los procedimientos administrativos de CIBER. Dichos procedimientos (Manual de Procedimientos CIBER y Anexos) se encuentran en la intranet en Gestor Documental -> General). Se recomienda consultar también con la Unidad Técnica y el personal de apoyo del área.

### Conceptos financiables

Material fungible: Consumible de laboratorio, material de oficina no inventariable, etc.

Pequeño inventariable.

Gastos por contratación de servicios requeridos para el desarrollo del proyecto. Gastos por publicaciones derivadas del proyecto.

Gastos de viaje para reuniones: Los gastos financiables en este apartado son: inscripciones, desplazamientos, alojamientos y dietas para asistencia a reuniones y/o congresos, **ligados directamente al proyecto** y con un máximo de 3.000 €.